

Canelones, 4 de octubre 2023

RESOLUCIÓN Nº 129/2023

ACTA Nº 39/2023

VISTO: el procedimiento de la Contratación Directa número 15/2022 cuyo objeto es la ejecución de obras de infraestructura vial e hidráulica en el Municipio de Canelones, entre otros, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01753

RESULTANDO:

I)que en su momento se realizó el procedimiento de Contratación Directa correspondiente por parte de la Intendencia de Canelones.

II)que en Actuación 31 y según resolución 22/05403 el Sr Intendente resolvió adjudicar dicha contratación Directa a la empresa MOLINSUR SA

III)qu el mencionado gasto fue sometido a la intervención del Tribunal de Cuentas oportunamente.

IV)que el Municipio en el marco de la ley 19.272 entiende pertinente colaborar en la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en su jurisdicción.

CONSIDERANDO:

I)que esto implica un cambio del programa que financiará parte de la misma, al asumir parcialmente el Municipio el costo de dicha obra.

II)Que se deberá imputar en su respectivo programa la cuota parte asumida. haciéndose necesaria la autorización del gasto. Contando para ello con disponibilidad presupuestal suficiente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1)Disponer que este Municipio financie la cuota parte correspondiente a la realización y mantenimiento de la obra pública que se realice en nuestra jurisdicción. A cargo de la empresa MOLINSUR SA. RUT 213242880015, vinculadas a la Contratación Directa 15/2022, sustanciada en Expediente 2021-81-1020-01753, por el monto de \$8.565.491,00 (pesos uruguayos ocho millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno), IVA, leyes sociales y ajustes paramétricos incluidos, autorizando dicho gasto en éste acto administrativo. El mismo será imputado al programa 117 de Municipio Canelones por la parte que éste asume, afectando el proyecto INVERSIÓN

2.)En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 31 del TOCAF, AUTORIZAR que el pago de la leyes sociales vinculadas con esta obra se realice a través de la Tesorería

Central del Gobierno Departamental, debiendo reembolsarle posteriormente el Municipio dicho importe

3)COMUNÍQUESE a Dirección General de Obras, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Dirección Gral. de RRFF, Contaduría, delegados del TCR y Auditoria Interna. Incorpórese la presente al registro de Resoluciones de éste Municipio

t.g.131

LAUDIO BEŅITEZ CONCEJAL 2020-2025 MI NICIPIO DE CANELONES

> CONCEJAL 2020-2025 PIO DE CANELONES

DARIO PINIENTA ALCANDE 2020-2025 MUNICIPIO DE CAMECONES

CONCEJALA √20 °9**25**

MUNICIPIO DE CO ONES

AMÉRICO PUGA

ONCEJAL 2020-2025